



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013 - 15

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE
LA LEY NÚM. 212 DE 3 DE AGOSTO DE 1999, LEY PARA GARANTIZAR LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO POR GÉNERO**

POR CUANTO: La Ley Número 212 de 3 de agosto de 1999, conocida como *Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género*, reafirma la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para eliminar el discrimen por razón de género, específicamente en el ámbito laboral. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), está comprometido con dicha política pública, y promulga que no se discrimine por razón de género contra ninguna empleada o solicitante de empleo.

POR CUANTO: De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 212, *supra*, el DRNA adoptará un plan que garantice a las mujeres igualdad de oportunidades en el empleo. Nuestra Agencia reconoce su obligación de erradicar el discrimen por razón de género en los procedimientos y decisiones u acciones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, retribución, concesión de beneficios marginales, evaluación, ascensos, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía, entre otros. Tenemos además como meta promover oportunidades de empleo significativas para las mujeres, particularmente en aquellas áreas donde han sido tradicionalmente excluidas o donde se encuentren inadecuadamente representadas.

POR CUANTO: Esta política pública protegerá de discrimen por razón de género a los (as) empleados y empleadas de la Agencia, así como a quienes aspiren a obtener empleo, a tenor con las disposiciones de la legislación y reglamentación local y federal aplicable, y de conformidad con la Ley Núm. 212, *supra*.

POR TANTO: Yo, Carmen R. Guerrero Pérez, Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de la facultad conferida por la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, ordeno lo siguiente:



1. No se tolerará o permitirá en los (as) empleados (as) ninguna conducta que en su intención y/o efecto resulte discriminatoria por razón de género. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra aquellos (as) empleados (as) que violen las disposiciones contenidas en esta política pública, ya sea por actitudes, acciones u omisiones de carácter discriminatorio.
2. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales invita a todo su personal y aspirantes a empleo a que se unan en este esfuerzo para el logro de la igualdad de oportunidades en el empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de estas disposiciones deberán dirigirse verbalmente o por escrito a la Sra. Joan Duprey Clemente, coordinadora de los esfuerzos de implantación de esta política, en la Oficina de Recursos Humanos al (787) 999-2200, extensión 2405, o al correo electrónico, jduprey@drna.gobierno.pr.

Esta Orden tendrá vigencia inmediata a partir de la fecha de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de octubre de 2013.



Carmen R. Guerrero Pérez
Secretaria

